



Título:	Regeneración de las playas de Canet, Almardà, Corinto y Malvarrosa (TTMM. de Canet d'en Berenguer y Sagunto); el Perelló, el Pouet y les Palmeres (TM. Sueca) y el Marenyet y l'Estany (TM Cullera)
Expediente:	P02.C05.I04.P01.142.E1_46-0402
Documento:	Particularidades que regirán la contratación de la obra y aprobación definitiva del proyecto.

Cuenta con Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos favorable.

Descripción de las obras y mejoras medioambientales:

En el proyecto constructivo y estudio de impacto ambiental figuran la definición de las obras, y su Programa de Vigilancia Ambiental, así como su Estudio de Seguridad y Salud. Los trabajos consisten en la regeneración de las playas de Canet, Almardà, Corinto y Malvarrosa (TT.MM. de Canet d'en Berenguer y Sagunto), el Perelló, el Pouet y les Palmeres (T.M. Sueca) y el Marenyet y L'Estany (T.M. Cullera). Estas actuaciones se complementan con medidas ambientales como la restauración dunar y mejoras de acceso, así como la construcción de espigones y retirada de estructuras longitudinales en Cullera.

Para los trabajos de regeneración de las playas, que a continuación se describen, será necesario dragar arena procedente del banco submarino situado frente a la costa de Cullera y Sueca.

Se procederá al dragado mediante draga de succión en marcha (TSHD) tipo Jumbo o Mega, con una capacidad de cántara mínima de unos 14.000 m3 y una capacidad de dragado, como mínimo, de hasta 80 metros de profundidad. El calado de estas dragas, cargados con arena, es de aproximadamente 13 m, por lo que el vertido se plantea mediante tubería sumergida (sinker) y tubería flotante, desde zonas con una profundidad mínima de 14 metros.

Regeneración de las playas de Canet, Almardà, Corinto y Malvarrosa (TT.MM. de Canet d'en Berenguer y Sagunto)

El objeto de esta actuación es la regeneración del tramo de costa comprendido entre la gola de Queralt (límite provincial con Castellón) en el extremo norte y el puerto de Siles en el extremo sur, con una extensión de unos 5.200 metros.

Para la regeneración de la playa se empleará 1.262.840,77 m3 de arena procedente del banco submarino situado frente a la costa de Sueca y Cullera. La distancia entre el banco submarino y la zona de proyecto objeto de vertido de material es de 46,5 km.

El vertido de arena deberá ser realizado ubicando la draga frente a las tuberías instaladas. Se colocarán cortinas antiturbidez en la costa para minimizar la probabilidad de que aumente la turbidez en zonas próximas al área de trabajo.

El extendido y perfilado de arena se realizará con el apoyo de maquinaria de movimiento de tierras en playas, dotadas de equipos de nivelación. Finalizado el perfilado de la sección constructiva, será el oleaje el que moldeará el perfil sumergido hasta alcanzar el perfil de equilibrio de la playa.

Se prevé que la ejecución se realice por medio de turnos de trabajo cubriendo las 24 horas diarias durante todos los días de la semana, incluyendo festivos. Se estima una duración de esta





actividad de dragado, transporte y extendido de unos 36 días, si bien este plazo final es susceptible de variar tanto al alza o a la baja en función, entre otros, de la draga dispuesta por el contratista

En esta actuación se contempla el cribado del material sedimentario de las playas de Malvarrosa, Corinto y parte de Almardá. Mediante equipos de movimiento de tierras se recogerá de las playas un volumen a cribar estimado en 7.500 m³. El volumen de gravas a extraer resultante del cribado en toda la actuación se ha estimado en 5.000 m³.

Las gravas serán transportadas en dúmper con la ayuda de una pala cargadora, y depositadas en las playas que se estimen, a criterio del Director de la obra. Una vez depositadas en la playa seleccionada, serán extendidas con bulldozer y niveladas mediante tractor equipado con equipo de nivelación.

Se realizará una regeneración dunar de una superficie de 12.762 m² ubicada inmediatamente frente al norte de la Gola de Quartell. Estas actuaciones consistirán en la extracción de especies invasoras, aireado de las arenas compactadas en la zona a restaurar y el aporte de 4.279 m³ de arenas, alcanzando la cota de coronación de la duna de +3 m. La duna será revegetada, mediante la plantación de especies dunares similares a las existentes en la zona.

Finalmente, se realizarán actividades de mantenimiento del cordón dunar existente, mediante la instalación de bardisas, cerramiento del cordón dunar mediante palos de madera hincados y cuerda, y revegetación mediante especies dunares existentes en la zona.

Regeneración de las playas del Perelló, Pouet y les Palmeres (T.M. Sueca)

El objeto de esta actuación es la regeneración del frente de costa comprendido entre el Puerto Deportivo de El Perelló (Gola de El Perelló) en el extremo norte y la Gola del rey, en el extremo sur, con una extensión de 3.500 metros, en el término municipal de Sueca.

La regeneración consiste en recargar artificialmente las playas objeto del proyecto hasta conseguir un ancho medio de playa de 22 metros, aumentando así la protección frente a temporales y aumentando el ancho de playa para el disfrute lúdico.

Para la regeneración de la playa se empleará 705.311,31 m³ de arena procedente del banco submarino situado frente a la costa de Sueca y Cullera. La distancia entre el banco submarino y la zona de proyecto objeto de vertido de material es de 9,39 km.

El extendido y perfilado de arena se realizará con el apoyo de maquinaria de movimiento de tierras en playas, dotadas de equipos de nivelación. Finalizado el perfilado de la sección constructiva, será el oleaje el que moldeará el perfil sumergido hasta alcanzar el perfil de equilibrio de la playa.

Se prevé que la ejecución se realice por medio de turnos de trabajo cubriendo las 24 horas diarias durante todos los días de la semana, incluyendo festivos. Se estima una duración de esta actividad de dragado, transporte y extendido de unos 13 días, si bien este plazo final es susceptible de variar tanto al alza o a la baja en función, entre otros, de la draga dispuesta por el contratista

La actuación también diseña una regeneración dunar a pie del paseo marítimo. Se ha proyectado un ancho medio de duna de unos 7 metros, protegido mediante vallado blando, formado por postes de madera hincados y cuerdas. El volumen de arena a aportar para la regeneración dunar estimado es de 21.339,84 m³.

Regeneración de las playas del el Marenyet y L'Estany (T.M. Cullera)

El objeto de esta actuación es la regeneración del frente de costa comprendido entre el espigón sur del encauzamiento de la desembocadura del río Júcar, en el extremo norte, y la Gola de





L'Estany, en el extremo sur, con una extensión de 2.900 metros, en el término municipal de Cullera.

La regeneración consistirá en recargar artificialmente la playa hasta conseguir un ancho útil de al menos 40 m en las secciones más comprometidas, aumentando de esta forma las prestaciones frente a los temporales en el trasdós de la playa.

Para la regeneración de la playa se empleará 1.078.628,47 m³ de arena procedente del banco submarino situado frente a la costa de Sueca y Cullera. La distancia entre el banco submarino y la zona de proyecto objeto de vertido de material es de 11 km.

Se prevé que la ejecución se realice por medio de turnos de trabajo cubriendo las 24 horas diarias durante todos los días de la semana, incluyendo festivos. Se estima una duración de esta actividad de dragado, transporte y extendido de unos 13 días, si bien este plazo final es susceptible de variar tanto al alza o a la baja en función, entre otros, de la draga dispuesta por el contratista

Con el objeto de retener la arena, se ha diseñado la construcción de tres espigones de alineación recta y perpendicular a la costa. Con una cota inicial de +2,00 m en el arranque de la playa, se proyectan con una transición hasta alcanzar una la cota de +1,00 m con el objeto de reducir el impacto visual. Las características de principales de los espigones son las siguientes:

- Espigón nº1: longitud de 195 m, alcanzando la profundidad de 4,50 m.
- Espigón nº2: longitud de 280 m, alcanzando la profundidad de entre 4,50 y 5,00 m.
- Espigón nº3: longitud de 222 m, alcanzando la profundidad de 4,50 m.

Asimismo, las actuaciones de regeneración incluyen la creación de nuevos cordones dunares y el mantenimiento y la reconstrucción de aquellos existentes que se encuentren en buen estado o deteriorados, respectivamente, con el fin de restaurar ambientalmente la zona costera y preservar su biodiversidad.

INFORMACIÓN PÚBLICA Y OFICIAL

Las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de la vigente Ley de Costas, han sido sometido a información pública y a informe de los Organismos que se relacionan en el Artículo 97 del Reglamento General para su aplicación.

Se adjuntan los informes de cierre de cada una de las Informaciones Públicas y Oficiales de los proyectos, redactado por la Demarcación de Costas en Valencia

PARTICULARIDADES QUE REGISTRÁN LA CONTRATACIÓN DE ESTA OBRA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, la oficina de supervisión de proyectos de la Dirección General de la Costa y el Mar ha informado el presente proyecto y ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación para el presente proyecto. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 136.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, expresamente se hace constar que el proyecto, cuya aprobación se propone, reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el citado Reglamento





Con fecha 9 de junio de 2023, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, resuelve formular declaración de impacto ambiental del “Proyecto de regeneración de las playas de Canet, Almardà, Corinto y Malvarrosa, TT MM Canet d'en Berenguer y Sagunto (Valencia)”, no formando parte del ámbito de la misma, las operaciones de dragado y transporte del sedimento hasta el litoral.

Con posterioridad, el 30 de junio de 2023, la Subdirección General de Evaluación Ambiental acuerda acumular varios proyectos de regeneración de playas, que pretenden extraer arenas del mismo banco situado en aguas profundas de Valencia, y que incluyen las labores de extracción, transporte de la arena y su colocación en la costa, a los que se añade la parte no evaluada del proyecto anterior. Esta acumulación se fundamenta en la disposición adicional undécima de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en la cual se recoge que el órgano ambiental podrá acordar la acumulación de procedimientos cuando concurran las circunstancias señaladas en el procedimiento administrativo común.

A tal efecto, entiende el órgano ambiental que, una vez analizados los distintos proyectos y constatada su identidad sustancial y vinculación entre sí, procede acordar la acumulación de los proyectos en un único expediente administrativo, dado que se trata de actuaciones indisolubles (extracción, transporte, y vertido de arenas) de una misma tipología de proyecto, la regeneración de playas, ubicadas en una misma zona y promovidas por la misma Administración, en aras de la racionalización y simplificación de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y una más adecuada evaluación de las sinergias de los mismos, siendo todos los expedientes dependientes entre sí.

Finalmente, con fecha 7 de marzo de 2025, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental formula declaración de impacto ambiental única de los proyectos acumulados.

El proyecto se ha redactado en conformidad con la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como que en la redacción del proyecto se ha cumplido lo previsto en los artículos 125 y siguientes y 134 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 231 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Subdirección General:

PROPONE

- Aprobar definitivamente el proyecto: “Regeneración de las playas de Canet, Almardà, Corinto y Malvarrosa (TTMM. de Canet d'en Berenguer y Sagunto); el Perelló, el Pouet y les Palmeres (TM. Sueca) y el Marenyet y l'Estany (TM Cullera)”





- Establecer las siguientes particularidades que regirán en la contratación del citado proyecto que, en su caso, modifican las especificadas en el mismo:
 - o Presupuesto Base de Licitación: 67.713.086,45 euros.
 - o El plazo de ejecución del contrato es de 5 meses.
 - o Las obras se adjudicarán por el procedimiento de: Abierto con varios criterios.
 - o De acuerdo con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la clasificación exigida a los contratistas para participar en la licitación de este contrato deberá ser la siguiente:
 - GRUPO F (obras marítimas), subgrupo 1 (Dragados), categoría 6
 - GRUPO F (obras marítimas), subgrupo 2 (Escolleras), categoría 6
 - o Existe Revisión de Precios: no.

EL SUBDIRECTOR GENERAL PARA LA
PROTECCIÓN DE LA COSTA

Fernando Pérez Burgos

Madrid,
LA CONSEJERA TÉCNICA

Paula de Miguel Lería

CONFORME CON LA PROPUESTA
EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
P.D. Orden TED/423/2022
LA DIRECTORA GENERAL,

Ana María Oñoro Valenciano

